

DJ/DS-COL/013/2020.

**Convenio de Colaboración** que celebra, por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL ORGANISMO"**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por otra parte la **Asociación Civil, Vida y Familia de Guadalajara**, a quien en lo sucesivo se denominará **"VIFAC"**, representado en este acto por **Sandra Liliana Ornelas Gómez y/o María del Roció Pérez Gil Arriola**; los cuales se sujetan al tenor de siguientes

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ORGANISMO"** a través de su Representante legal:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

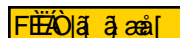
c).- La **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el cargo de **Directora General**; por lo que cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con nombramiento, expedido por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** a través de la **C. Ma. Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta** en fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve; de igual manera según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d).- Su objetivo es proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las normatividades de nivel Estatal y Nacional. Entre los cuales, se encuentran los programas institucionales dirigidos a brindar apoyo a grupos vulnerables de mujeres.

II.- Declara **"VIFAC"** a través de sus Representantes:

a).- Es una persona jurídica, de conformidad a las normatividades aplicables a las Asociaciones Civiles; constituida según testimonio público 20266 veinte mil doscientos sesenta y seis, en fecha 03 tres de junio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público número 05 cinco de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Eduardo González Batiz; acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, en documento 27 veintisiete, del folio 275 doscientos setenta y cinco al folio 284 doscientos ochenta y cuatro, libro 169 ciento sesenta y nueve, de la sección V quinta de la Segunda Oficina.

b).- Que las Apoderadas Legales, acreditan dicha representación con el Testimonio Público 7429 siete mil cuatrocientos veintinueve otorgado ante el Notario Público número 17 diecisiete de Guadalajara, Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, en fecha 24 veinticuatro de enero del año 2019 dos mil diecinueve; acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad mediante folio electrónico 20785 veinte mil setecientos ochenta y cinco.

**Sandra Liliana Ornelas Gómez y/o María del Roció Pérez Gil Arriola**, según el documento antes referido, podrán comparecer de manera conjunta o separadamente para efectos de ejercer los actos de representación que les corresponden; manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas o restringidas en forma alguna. Identificándose en este acto con credencial de elector otorgada por la autoridad electoral con clave de elector  y

Página 1 de 4

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACION CIVIL, VIDA Y FAMILIA GUADALAJARA, EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020 DOS

JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador: 38-36-34-44/Fax: 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/013/2020.

FECHA 3 31

respectivamente.

c).- Que "VIFAC" tiene su domicilio Periférico Poniente número 5500 cinco mil quinientos, en la Colonia San Juan de Ocotan en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- El objeto de "VIFAC" se encuentra referido a realizar actividades de asistencia social a mujeres en estado de embarazo; mismas que por su condición de vulnerabilidad requieran atención médica, psicológica, alojamiento, capacitación u orientación en casos de adopción legal.

### III.- Declaraciones comunes de "LAS PARTES":

**UNICA.-** Declaran "LAS PARTES" que para dar cumplimiento a los objetivos que les corresponden; comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración; mediante el cual, suman esfuerzos públicos y privados en beneficio de las mujeres embarazadas, que estando en condiciones de vulnerabilidad requieren acompañamiento y apoyo especializado, durante el periodo de gestación.

### CLÁUSULAS:

**Primera.- (Consentimiento).** "LAS PARTES" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria con el propósito de fortalecer los servicios asistenciales en beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Para lo cual, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de la voluntad de ambas partes, las que se hacen sabedoras de la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

**Segunda.- (Objeto).** El presente Convenio de Colaboración; se suscribe entre "LAS PARTES" con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos propios, para el beneficio de las mujeres en edad reproductiva y las mujeres en estado de gestación, que encontrándose en condiciones de vulnerabilidad requieren acompañamiento y apoyo especializado.

a).- Por lo que "EL ORGANISMO" a través de la Jefatura de Departamento de Habilidades y Profesionalización recibirá de "VIFAC" solicitud calendarizada para implementar durante la vigencia del presente convenio, un ciclo de pláticas educo formativas para grupos de mujeres en edad reproductiva o en estado de gestación, facilitando en consecuencia los espacios físicos para la realización de dichas actividades, de conformidad al calendario autorizado.

De igual manera, "EL ORGANISMO" autorizará a "VIFAC" que fije durante la vigencia del presente convenio, en los periódicos Murales de los Centros dependientes del Departamento de "Habilidades y Profesionalización" carteles informativos y que se distribuya material impreso correspondiente a los servicios asistenciales que proporciona "VIFAC".

b).- "VIFAC" se compromete a que las pláticas educo formativas, según su objeto se refieran a los siguientes temas:

1. Desarrollo humano,
2. Cuidado y Educación de los Hijos,
3. Mujer y Depresión,
4. Formación Afectiva y Sexualidad,
5. Autoconocimiento y Habilidades Sociales.

c).- "VIFAC" se compromete a generar y entregar copia fotostática de los registros (calendarios, programas de pláticas educo informativas, registro de asistencia y demás documentos correspondientes a la ejecución del presente convenio) en todas y cada una de las fechas y por los horarios autorizados, de forma inmediata ante el Administrador o Encargado del Centro en donde

Página 2 de 4

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO IN-  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACION CIVIL, VIDA Y FAMILIA GUADALAJARA, EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENER

JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/013/2020.

vayan a prestar las actividades programadas. Los que deberán sellar de recibido a efecto de validar la ejecución de los acuerdos suscritos.

**Tercera.- (De las Contraprestaciones).** Los suscriptores manifiestan y reconocen que la celebración del presente convenio de colaboración se realiza bajo el Principio de la Buena Fe entre "LAS PARTES", sin que medie vicio del consentimiento y de forma gratuita, con la única finalidad de alcanzar el objeto señalado; por lo que la contraprestación por las actividades que haga "VIFAC" será cumplir sus propios objetivos y metas.

**Cuarta.- (De los Enlaces y Gestiones Administrativas).** Para dar cumplimiento a los acuerdos celebrados por "LAS PARTES" designan como enlaces de ejecución a los Titulares de la Dirección de Servicios y la Jefatura de Departamento de Habilidades y Profesionalización, los que de manera conjunta o separadamente coordinarán las actividades objeto del presente convenio, con la o las personas designadas por "VIFAC".

**Quinta.- (Vigencia).** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de año 2020 dos mil veinte.

Instrumento que no podrá considerarse prorrogado por el simple transcurso del tiempo, dado que para continuar con la colaboración será necesaria la suscripción de un nuevo convenio que cumpla con todas las formalidades y estar suscrito por quien tenga facultades legales para ello.

**Sexta.- (De la Responsabilidad Civil).** Dada la naturaleza de la colaboración, "LAS PARTES" manifiestan que no asumen responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, a consecuencia de las actividades propias que a cada una corresponda de manera recíproca; no adquiriendo por la celebración del presente convenio asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que de su clausulado se desprende. De igual manera, aquellas que pudieran derivarse del caso fortuito o la fuerza mayor.

**Séptima.- (De la Protección de Datos Personales y Confidencialidad).** "LAS PARTES" establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los empleados participantes con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

**Octava.- (De la Propiedad Industrial, Intelectual o Sujeta a Derechos de Autor).** "LAS PARTES" establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción, ejecución o por la realización de sus actividades derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que "LAS PARTES" renuncian expresamente a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.

**Novena.- (Modificaciones)** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al contenido del clausulado de este convenio deberá formularse en documento escrito, siempre y cuando dichas modificaciones no alteren el objeto de la presente colaboración.

**Décima.- (De la Rescisión).** Ambas partes podrán rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento a los compromisos contraído, siendo suficiente la notificación escrita de dicha determinación con una anticipación de quince días naturales a la fecha de término; sin que para ello medie procedimiento o interpelación judicial, en todo caso podrán previamente acceder a procedimiento de amigable composición.

Página 3 de 4

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACION CIVIL, VIDA Y FAMILIA GUADALAJARA, EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

JACC/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador: 38-36-34-44/Fax: 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/013/2020.

**Décima Primera.- (Terminación Anticipada).** Ambas partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convenga a las necesidades propias; sin necesidad de justificar esta determinación, y sin responsabilidad y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine.

No obstante; **“EL ORGANISMO”** y **“VIFAC”** se compromete a que las personas que se hubieran recibido como beneficiarios del presente convenio, no se verán afectados por dicha terminación hasta la conclusión del apoyo o actividad de participación.

**Décima Segunda.- (Notificaciones)** Todas las comunicaciones entre partes deberán de realizarse de manera formal por escrito, mediante oficio en donde conste la firma autógrafa y sello oficial de quien suscribe y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios convencionales.

**Décima Tercera.- (Legislación Aplicable).** Resultan aplicable a la presente colaboración las diversas normativas Civiles y de Asistencia Social en el Estado de Jalisco; así como, las particulares que correspondan a cada una de los suscribientes.

**Décima Cuarta.- (De la Jurisdicción).**- Acuerdan **“LAS PARTES”** que cualquier controversia la someterán a procedimiento conciliatorio y de amigable composición; y en caso de que prevaleciera alguna controversia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón del domicilio.

Leído que es el presente convenio, y enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los **28 veintiocho días del mes de Enero del año 2020 dos mil veinte.**

Por “El Organismo”



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General

Por “VIFAC”



María del Rocio Pérez Gil Arriola  
Directora General y Apoderada Legal de  
VIFAC Guadalajara

Testigos de Honor



Sra. Ma. Elena Villa Ramos  
Presidenta del Patronato del Sistema DIF Zapopan



Sandra Liliana Ornelas Gómez  
Apoderada Legal de VIFAC Guadalajara

